



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0538.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI
Demandado/Accionado: Robinson Luis Zabaleta Lambis
Radicación No. 13836318900220180014700**

Tenemos que el abogado César Augusto Portillo Burgos, identificado con CC 1´064.995.335 y T.P 341.753 del C. S de la J., quien fue designado en calidad de curador Ad- Litem del demandado Robinson Luis, en efecto realizó la representación de los intereses del demandado en mención, contestando la demanda en su nombre.

De otra parte, el curador Ad- Litem solicitó la entrega del título judicial constituido por la entidad demandante como gastos por su gestión, que al efecto corresponde al No. 412150000145359, por valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) M/L; en razón de ello, se dispone la entrega del depósito, procédase por secretaría.

Con base en lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Ordenar la entrega al abogado César Augusto Portillo Burgos, identificado con CC 1´064.995.335 y T.P 341.753 del C. S de la J., del depósito judicial No. 412150000145359, por valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) M/L, constituidos por la entidad demandante como gastos por su gestión. Procédase por secretaría.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6d1fe1649e07156953f0e33d0e605ad9d1a7dac57d333b9183d64cc5b0fa6f**

Documento generado en 26/09/2022 03:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>